

CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN PARA LOS AFILIADOS DE NETAFFILIATION

Antes de seguir con el registro, le recomendamos lea las condiciones generales de la plataforma NetAffiliation. Su registro a NetAffiliation significa que acepta todas las Condiciones Generales definidas más abajo. OJO: este documento es la versión española de las Condiciones Generales francesas. Es únicamente informativo.

El documento de referencia para las diligencias o los recursos judiciales es el Contrato francés, disponible a continuación: <http://www.netaffiliation.com/images/fr/cga.pdf>.

Las presentes Condiciones Generales se aplican para los AFILIADOS de la plataforma NetAffiliation

INDICE

ARTÍCULO I.	DEFINICIONES.....	3
ARTÍCULO II.	RELACIÓN CON LOS ANUNCIANTES.....	4
ARTÍCULO III.	APLICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS MARKETING.....	4
ARTÍCULO IV.	FRAUDE.....	5
ARTÍCULO V.	RECAUDACIÓN.....	6
ARTÍCULO VI.	FACTURACIÓN Y PAGO.....	6
ARTÍCULO VII.	FALLO DEL ANUNCIANTE.....	7
ARTÍCULO VIII.	MODIFICACIÓN DE UN SITIO WEB.....	7
ARTÍCULO IX.	RESPONSABILIDAD.....	7
ARTÍCULO X.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
ARTÍCULO XI.	DURACIÓN Y CANCELACIÓN.....	8
ARTÍCULO XII.	INDEPENDENCIA DE LAS PARTES – NO EXCLUSIVIDAD.....	8
ARTÍCULO XIII.	CADUCIDAD DE UNA CLÁUSULA.....	8
ARTÍCULO XIV.	DERECHO APLICABLE - ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN.....	8
ARTÍCULO XV.	TERRITORIO – IDIOMA.....	9
ARTÍCULO XVI.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	9

ENTRE:

La sociedad C2B SA, editora de la plataforma de servicios marketing llamada « NetAffiliation » con capital social de 72 000 (setenta y dos mil) Euros, matriculada en el RCS (registro mercantil francés) de Nanterre bajo el número 400 546 885, domiciliada en el 63 boulevard du Maréchal Joffre 92340 Bourg la Reine, Francia.

Representada por el Sr. François BIEBER, Director.

Denominado « C2B » a continuación

Por una parte,

Y :

La sociedad / la asociación / el particular de más de 18 años mencionado en el formulario de registro, y eso siempre y cuando su candidatura esté aceptada por C2B con las condiciones más abajo.

Denominado el « AFILIADO » a continuación

Por otra parte,

Denominadas juntas las « Partes » a continuación**PREÁMBULO:**

La sociedad ofrece prestaciones de servicio marketing (programas de afiliación, campañas de promoción, operaciones de comunicación) por intermedio del programa informático disponible en Internet en la dirección <http://www.netaffiliation.com/>

C2B propone a los AFILIADOS el acceso a las CAMPAÑAS MARKETING definidas por los anunciantes y sometidas a la plataforma NetAffiliation por una parte, y ofrece a los AFILIADOS, miembros de su red, la gestión de la recaudación de las comisiones debidas por los anunciantes en cambio de la instalación de enlaces hipertextos en los sitios web de los AFILIADOS.

CONDICIONES PRELIMINARES DE ACESO A LA OFERTA DE C2B PARA LOS AFILIADOS:

- Modalidades de participación:

Para volverse miembro de la red de AFILIADOS de C2B, el dueño de un sitio web primero tiene que rellenar el formulario de registro disponible en la plataforma, tras haber aceptado las presentes Condiciones Generales de Aceptación haciendo clic en « Acepto ». La validación electrónica de las presentes Condiciones Generales de Aceptación y del formulario de registro provoca la aceptación sin reservas de éstas y la aceptación por el AFILIADO de que su firma electrónica constituye una prueba de ésta.

- Condiciones de aceptación:

Cualquier particular, empresa o asociación, francesa o extranjera, dueño de un sitio web dedicado al público puede postular como afiliado en la plataforma NetAffiliation.

Sin embargo, C2B permanece libre de aceptar o rechazar, de manera discrecional, cualquier solicitud de registro, y eso sin tener que motivar su decisión. Será el caso por ejemplo de los sitios web:

- cuyo contenido afectaría la reputación de C2B o su política comercial;
- no conformes a las leyes, las normas vigentes y los derechos de las personas;
- cuya forma jurídica, responsable jurídico, dirección y correo electrónico no estén claramente identificados.

C2B es la única responsable de los sitios web que acepta para el presente Contrato y de los sitios web que rechaza, sin recursos posibles ni indemnizaciones de cualquier forma. C2B contesta a cada candidato por correo tradicional o electrónico.

Está indicado que el presente Contrato entra en vigor únicamente cuando C2B envía un correo electrónico de aceptación de la candidatura del AFILIADO.

El dueño del sitio web aceptado declara y garantiza a C2B que efectuó o que efectuará todas las operaciones administrativas y fiscales necesarias para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Sobre todo, si es menor de edad, certifica tener la autorización de sus tutores legales (o que está emancipado) para darse de alta en la plataforma NetAffiliation (de lo contrario, todas las sumas debidas por C2B estarán anuladas para este AFILIADO).

Además, se indica que el AFILIADO debe, con sus propios medios, asegurarse acerca de su alojamiento web de que tiene la autorización para generar enlaces hacia un sitio web comercial y tener relaciones comerciales con él. El AFILIADO ampara C2B contra cualquier recurso dirigido contra ésta por este motivo.

Por otra parte, el AFILIADO declara y asegura que posee todos los derechos para difundir los textos e iconos presentes en su sitio web siempre y cuando la responsabilidad de C2B no sea implicada.

FUE CONVENIDO LO QUE SIGUE:

ARTÍCULO I - DEFINICIONES

Para el Contrato, las palabras y expresiones que siguen tendrán el sentido otorgado por las definiciones siguientes:

PLATAFORMA: Programa informático, disponible en línea, que permite la definición, el registro y la difusión de CAMPAÑAS MARKETING para ANUNCIANTES. El programa informático contabiliza el número y origen de los eventos realizados (por ejemplo por medio de enlaces hipertextos) entre los sitios Web de los AFILIADOS y los de los ANUNCIANTES. Eso permite calcular el importe de las comisiones debidas por el ANUNCIANTE a sus diferentes AFILIADOS por sus CAMPAÑAS MARKETING.

AFILIADO: Editor de servicios o de contenido en línea, propiedad de una persona física o moral, que suscribió o que puede suscribir a la PLATAFORMA, y que puede presentar en su sitio Web enlaces hacia sitios Web de los ANUNCIANTES o hacia algunos de ellos, y obtener remuneración por ellos.

ANUNCIANTE: Editor de servicios o de contenido en línea, persona física o moral, que suscribió o que puede suscribir a la PLATAFORMA y que así propone una CAMPAÑA MARKETING.

INTERNAUTA: Persona física o moral conectada a la red Internet y que la utiliza, para realizar operaciones interactivas o no, como la consulta de sitios Web, el intercambio de datos o la realización de actos jurídicos como la compra de productos o prestaciones de servicios.

CAMPAÑA MARKETING: Conjunto de condiciones que regulan las relaciones entre AFILIADOS y ANUNCIANTES, en particular las condiciones y los importes de las comisiones que debe el ANUNCIANTE al AFILIADO.

BASE DE DATOS C2B: Base de datos que contiene el conjunto de los datos relativos a los AFILIADOS y a los eventos que generan durante las CAMPAÑAS MARKETING establecidas por el ANUNCIANTE.

ARTÍCULO II. - RELACIÓN CON LOS ANUNCIANTES

Una vez aceptada el alta del AFILIADO por C2B, éste pertenece a la red de AFILIADOS de C2B. El AFILIADO tiene luego la posibilidad de participar a los programas de afiliación puestos en línea por los ANUNCIANTES en la plataforma NetAffiliation.

EL AFILIADO tiene la posibilidad de consultar en el sitio web de C2B los diferentes programas de afiliación propuestos y sus características, para luego decidir de darse de alta o no.

Recordamos que C2B no interviene de ninguna manera en las relaciones entre AFILIADOS y ANUNCIANTES, la definición, la aplicación y el funcionamiento de los programas de afiliación de los ANUNCIANTES, así como las posibles modificaciones o interrupciones, que quedan bajo su responsabilidad, reservándose el derecho de lo dicho en el Artículo V « Recaudación » más abajo.

En particular, los modos de remuneración (CPM, Clic, Formulario, Venta) así como el importe se deciden solamente por el ANUNCIANTE en su(s) programa(s) de afiliación. Estas modalidades pueden cambiar en cualquier momento, por decisión del ANUNCIANTE. Se le informa al AFILIADO que C2B podrá clasificar su sitio web en una categoría específica de su red, y que C2B puede informar del inicio de una CAMPAÑA MARKETING únicamente a los AFILIADOS que pertenecen a la categoría elegida por el ANUNCIANTE o por C2B con el acuerdo del ANUNCIANTE.

ARTÍCULO III. - APLICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS MARKETING

El AFILIADO se compromete a respetar las modalidades de la aplicación de cada CAMPAÑA MARKETING, según las especificidades proporcionadas por el ANUNCIANTE. El ANUNCIANTE tendrá que validar cualquier acción que no haya sido prevista o descrita. C2B le informa particularmente el AFILIADO de los datos a continuación:

- MAILING:** Salvo autorización explícita del anunciante, el AFILIADO no está autorizado a hacer la promoción del sitio del anunciante por e-mailing, sólo puede utilizar las creatividades puestas a su disposición por el ANUNCIANTE. Si el ANUNCIANTE autoriza el e-mailing, el AFILIADO tendrá que obtener la validación por C2B de la creatividad prevista para el envío.
- INCENTIVO:** Salvo autorización explícita del ANUNCIANTE, el AFILIADO no está autorizado a proponer « bonus » a los internautas. Si el ANUNCIANTE autoriza el incentivo, el AFILIADO tendrá que respetar las modalidades exactas del incentivo u obtener la autorización del anunciante.
- SISTEMA MPC:** algunas campañas pueden tener una condición de limitación de ciertos elementos de remuneración. El funcionamiento de este sistema es el siguiente: el pago con tope mensual (impresión o clic) está condicionado por la realización de un número mínimo de otros eventos (generalmente ventas o formularios). Estas condiciones particulares están especificadas en el descriptivo de cada campaña.

El hecho de no respetar estas modalidades podrá implicar la radiación del AFILIADO del dicho programa. En caso de incumplimiento de las consignas, C2B podrá radiar el AFILIADO de la plataforma NetAffiliation por el motivo de fraude según las modalidades indicadas en el Artículo IV « Fraude ».

ARTÍCULO IV. - FRAUDE

En el interés de las Partes, se prohíbe cualquier acción cuyo objetivo es aumentar artificialmente las comisiones debidas al AFILIADO.

Cualquier acción efectuada (automáticamente o no) por el afiliado, con la intención de generar artificialmente comisiones, se considerará como fraude. Igualmente, toda acción que no respete las modalidades de establecimiento de una CAMPAÑA MARKETING podrá ser calificada por C2B como fraude, sin otra justificación.

En caso de fraude, se cancelará el Contrato, sin notificación previa ni indemnización. C2B pedirá el reembolso de las sumas indebidamente pagadas al AFILIADO, y se autoriza la posibilidad de empezar un procedimiento judicial en contra del Socio.

Salvo autorización escrita y preliminar de C2B, las operaciones siguientes no se tomarán en cuenta para calcular las comisiones:

- Los clics artificiales, repetidos: no realizados por un internauta (es decir una persona física que aceptó libremente hacer clic en la creatividad de un anunciante) o realizados por un robot, programa o de cualquier otra manera;
- Los clics forzados: se considera un clic como forzado cuando se obliga al internauta a que haga clic en el banner de un anunciante. Por ejemplo darle acceso a una parte del sitio web del AFILIADO, para que valide una acción tal como la participación a un juego, el envío de un mensaje, etc... (lista no exhaustiva);
- Las direcciones email generadas automáticamente;
- Los clics obtenidos a partir de códigos de seguimiento modificados;
- Los clics obtenidos a partir de códigos de seguimiento desplazados en un sitio no declarado por el AFILIADO;

- El registro múltiplo del mismo sitio web para inducir a error el ANUNCIANTE;
- Y más generalmente, los eventos obtenidos por el afiliado tras haber infringido las condiciones generales de afiliación y sobre todo sus obligaciones hacia el ANUNCIANTE.

ARTÍCULO V. - RECAUDACIÓN

Se remunera el AFILIADO según las condiciones establecidas en la(s) CAMPAÑA(S) MARKETING de los ANUNCIANTES a las que aceptó darse de alta. El tipo de remuneración (clic, doble clic, CPM, formulario o venta) así como su importe están determinados por el ANUNCIANTE para cada una de sus CAMPAÑAS MARKETING.

Para evitar que el AFILIADO tenga que encargarse de la recaudación de las comisiones debidas por los diferentes ANUNCIANTES, se encarga, en nombre suyo pero por la cuenta del AFILIADO, la recaudación de sus comisiones, lo que el AFILIADO reconoce y acepta expresamente. En el caso de que el ANUNCIANTE no pueda pagar las sumas debidas al AFILIADO, de ninguna manera C2B deberá pagar estas sumas al AFILIADO.

Con este fin, el programa de C2B registrará cada una de las operaciones (visitas, formularios, compra) efectuada ante el ANUNCIANTE por un visitante del sitio web del AFILIADO, y calculará el importe de las comisiones debidas por consecuencia al AFILIADO por el ANUNCIANTE.

El registro del AFILIADO en la red de C2B y la aceptación de las presentes Condiciones Generales implican que el AFILIADO reconozca que los registros efectuados por el programa de C2B y desarrollados en el párrafo anterior serán el único modo de prueba aceptado entre las Partes, y darán desde entonces fe para el cálculo de las comisiones debidas al AFILIADO.

Los registros detallados más arriba quedan permanentemente a disposición del AFILIADO en el sitio Web de C2B.

ARTÍCULO VI. - FACTURACIÓN Y PAGO

El primer día de cada mes, C2B comunicará al AFILIADO, por correo electrónico, el importe global sin tasas que se le debe, por las CAMPAÑAS MARKETING a las que participó el mes anterior, siempre y cuando el importe a facturar sobrepase el límite de facturación determinado para cada moneda. Este límite es visible en la plataforma NetAffiliation y puede ser modificado en cualquier momento. Para su información, el límite está definido a 50 Euros para las cuentas en Euros.

En el caso de que las ganancias generadas por los AFILIADOS en una cuenta estén inferiores al límite de pago en la cuenta considerada, se prorroga el pago al mes siguiente o al primer mes que permita alcanzar el mínimo de facturación. En el caso de que el AFILIADO posea varias cuentas con divisas diferentes, podrá convertir los importes en una sola cuenta para alcanzar el límite de pago en la cuenta considerada.

Luego, el AFILIADO tendrá que enviar a C2B, por correo electrónico o por otra manera, una factura conforme a la reglamentación vigente, sobre todo en cuanto al IVA.

C2B pagará la factura emitida por el AFILIADO con un plazo de 30 (treinta) días, siempre y cuando el Artículo VII « Fallo del Anunciante » más abajo esté respetado.

En la hipótesis de que el AFILIADO no reclamara el pago de sus comisiones durante los 12 (doce) meses que siguen la primera factura, a pesar de las facturas previsionales de C2B, se considerará que el AFILIADO abandonó sus crédito con respecto a C2B.

Se efectuarán los pagos por transferencia bancaria. Según los países, otros medios de pago podrán ser propuestos (Cheque en Francia por ejemplo). Los posibles gastos relativos a la utilización de estos medios de pago están presentados en la Plataforma NetAffiliation. Las posibles comisiones de cambio están a cargo del AFILIADO. Los posibles gastos inducidos por pagos internacionales están integralmente a cargo del AFILIADO.

ARTÍCULO VII. - FALLO DEL ANUNCIANTE

En caso de fallo del ANUNCIANTE para pagar sus AFILIADOS, se subordinará el pago de las comisiones por C2B al pago, amistoso o contencioso, de la deuda del ANUNCIANTE a C2B.

Por otra parte, si el AFILIADO es ANUNCIANTE a la vez, y por consecuencia deudor hacia C2B, C2B efectuará el pago de las comisiones debidas a este AFILIADO utilizando las sumas que este debe a C2B a nombre del ANUNCIANTE.

ARTÍCULO VIII. - MODIFICACIÓN DE UN SITIO WEB

Cualquier cambio de denominación del sitio web del AFILIADO así como de su lugar de alojamiento, de su tamaño, de su asunto, de su frecuencia de actualización no tendrá ningún efecto en el contrato que seguirá siendo aplicado al sitio web modificado.

El Contrato se refiere al conjunto de los lugares de alojamiento de este sitio web, presente o futuro.

En la hipótesis que el AFILIADO modifique su sitio web de forma importante o « estallaría » su sitio web en varios, el AFILIADO tendrá que informar C2B para volver a calificar las características del o de los sitios del AFILIADO. Desde entonces, el Contrato se aplicará automáticamente a todos los nuevos sitios web.

ARTÍCULO IX. - RESPONSABILIDAD

C2B no asume ninguna responsabilidad ni garantía de la participación del AFILIADO a las CAMPAÑAS MARKETING registradas en la plataforma NetAffiliation. Estas CAMPAÑAS están definidas, establecidas, modificadas e interrumpidas bajo la única responsabilidad del anunciante.

Dado que las transmisiones de datos en la red internet sólo tienen una fiabilidad técnica relativa, C2B no se hace responsable de cualquier interrupción, lentitud e inaccesibilidad a la red Internet o de cualquier otro problema que afectaría las transmisiones en la red de las telecomunicaciones. C2B no garantiza que su servicio esté ininterrumpido y sin error.

ARTÍCULO X. - PROPIEDAD INTELECTUAL

El hecho, para el AFILIADO, de imprimir la marca de un ANUNCIANTE en su sitio web no le da ningún derecho de propiedad intelectual en los elementos constitutivos de la marca ni en los productos y los servicios del ANUNCIANTE.

La utilización por el AFILIADO del Programa sólo le da un derecho de uso, no exclusivo, limitado a la duración del presente contrato.

El AFILIADO se compromete en no afectar directamente o indirectamente los derechos de propiedad intelectual de C2B y de los ANUNCIANTES presentes en la plataforma NetAffiliation.

Salvo disposiciones formuladas explícitamente por C2B al AFILIADO de forma escrita, los ANUNCIANTES y C2B permanecen los únicos dueños de los datos recolectados acerca de los internautas redireccionados por el AFILIADO en el sitio del ANUNCIANTE.

ARTÍCULO XI. - DURACIÓN Y CANCELACIÓN

Las relaciones regidas por las presentes Condiciones Generales no son exclusivas para cada parte y se establecen para una duración indeterminada.

Cada una de las partes podrá cancelar el contrato ocho días después del envío de una carta certificada con acuse de recibo o de un correo electrónico, en cualquier momento, sin indemnidades, excepto en caso de cancelación por falta del AFILIADO.

Además, C2B puede modificar en cualquier momento toda o parte de las presentes Condiciones Generales; se le informará al AFILIADO de la modificación y podrá informar C2B, de la forma que más le parezca conveniente y con un plazo de 8 (ocho) días, su aceptación o su rechazo de la modificación. Después de este plazo, se considerará que el AFILIADO está de acuerdo y se aplicarán las modificaciones.

En caso de rechazo, se cancelarán las relaciones entre el AFILIADO y C2B, sin derecho ni indemnidad, y se efectuará un sueldo y finiquito por C2B.

ARTÍCULO XII. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES – NO EXCLUSIVIDAD

Se conviene expresamente entre las Partes que el Contrato no crea ninguna sociedad en participación, ninguna sociedad de hecho, ni una relación de agencia entre las Partes, cualquier noción de *affectio societatis* siendo formalmente excluida.

ARTÍCULO XIII. - NULIDAD DE UNA CLAÚSULA

Se reconoce cualquiera de las cláusulas del contrato como siendo nula con respecto a una regla o una ley vigente, se la considerará como no escrita y no provocará la nulidad del contrato.

ARTÍCULO XIV. - DERECHO APLICABLE - ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

El derecho aplicable al contrato es el derecho francés.

A falta de acuerdo amistoso, se someterá cualquier contestación durante o en fin de convenio acerca de la interpretación o la ejecución del Contrato por la parte más diligente al Tribunal de Comercio de Nanterre, Francia, no obstante la pluralidad de los defensores o llamada en garantía, incluso para los procedimientos de urgencia o las proceduras preventivas.

ARTÍCULO XV. - TERRITORIO - IDIOMA

El Contrato concierne el territorio francés.
El idioma del Contrato es el idioma francés.

ARTÍCULO XVI. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Las relaciones entre C2B y los AFILIADOS se reglamentan por el presente Contrato.

Hecho en dos ejemplares.

Para C2B

Hecho en Bourg-la-Reine
El

Firma y sello

Para el AFILIADO

Hecho en
El

Firma y sello